

Marqués de Convera, que estaba acordado por la Corporación se ejecutase, á lo que replicó el Sr. Director que también era imposible por estar designado para ejecutar en trabajo el Sr. Hernandý Tutores, á quien no se habia producido estímulo á su realización por falta de medios para remunerarle debidamente.

El Sr. Díez y Paur (D. Cequiut), dió que aunque las razones alegadas por el Sr. Director son de gran peso, no son por fortuna sino accidentales y de momento, y no imposible por tanto su desaparición por lo que suplicaba no se desestimase en absoluto la pretension del Sr. Miralles, á quien debía alentarse y mantener viva su esperanza para cuando las circunstancias mejorasen, en vista de lo que el Sr. Director propuso, y la Sociedad acordó pasar la instancia á la clau de otro, para que sobre la misma informen cuanto se le ophiera y parareca (Entró el Sr. Censor,

Propuesta p.<sup>a</sup> Socio Resúlt  
a favor del Sr. D. Jacobo María Rubio.  
Creado el Sr. Rubio.  
Habiendo sido favorables los informes reunidos unidos y para la admisión como Socio residente de esta Sociedad á favor del Sr. D. Jacobo María Rubio. Inspector general de minas, Jubilado, se procedió al sorteo de los Pres que entre los presentes habrían de examinar los públis resultando ser los Pres = Clemente = Illunon y Romero,

Floja impresa  
circulada de algun  
en clau de dibujo  
natural.  
Determinado el despacho ordinario el Sr. Díez y Paur D. Cequiut, preguntó al Sr. Director si habia tenido conocimiento de una hoja impresa que circulaba con los nombres de varios alumnos de la clau de dibujo natural de esta Corporación, y a que le contestó que particularmente habia recibido un ejemplar y adoptado las medidas que habia creído conveniente con motivo de tal publicación.

Continúa el Sr. Díez manifestando que hechos de esa naturaleza no debe tolerarlos la Corporación, no solo por tratarse de una hoja clandestina en parte por carecer de pie de imprenta, sino por que en ella se hacen apreciaciones